

DECRETO REFERENTE A:	LISTA PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS CON BAREMACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE ARTESANÍA EN EL MERCADO DE ARTESANÍA DE ÁLORA "ARTESANÍA EN EL CHORRO".
----------------------	--

Resultando decreto 855 de fecha 22 de Junio de 2016, por el que se aprueban las bases que ha de regir el proceso de adjudicación de Autorizaciones para la venta ambulante de artesanía de Álora "Artesanía en el Chorro", en el término municipal de Álora.

Resultando que la convocatoria se publicó en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora en fecha 22/06/2016, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación de 20 días naturales desde la publicación.

Resultando lo que establece el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA) y la ordenanza municipal mercadillo de artesanos, Artesanía en El Chorro, aprobada en el BOP nº 52 de fecha 17 de marzo de 2016.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se da un plazo para subsanar de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo para subsanar errores y considerando informe emitido por la responsable del Registro General de entradas de este Ayuntamiento de fecha 22 de Septiembre, donde se indica las subsanaciones recibidas y una vez valoradas dichas subsanaciones conforme a los criterios establecidos en las bases que rigen el procedimiento, se propone el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, indicando los componentes tribunal de baremación.

Reunido el tribunal de valoración y valoradas las solicitudes por el mismo en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras que rigen el procedimiento, por unanimidad de los miembros, el tribunal de valoración, acuerda el listado de aspirantes admitidos por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida, así como la propuesta de la concesión de las adjudicaciones.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases que rigen el

procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, **he resuelto:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de **SOLICITANTES ADMITIDOS** con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en el procedimiento siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	CANDIDATOS				
	24.895.8 92-W	30.948.6 72-X	53.685.8 45-G	74.847.9 35-R	Y401154 5-Z
a.- Los productos objeto de comercialización se identifiquen con los típicos de la comarca del Guadalhorce.	10	10	10	10	0
b.- Los productos objetos de comercialización no estén ofertados en el citado mercadillo.	10	10	10	10	10
c.- Cuando en el solicitante concurra la consideración de "Maestro Artesano" por concurrir las características establecidas en el artículo 5.2.f y en el Título IV de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.	0	0	0	0	0
d.- Antigüedad como sujeto artesano.	3	0	0	0	0
e.- Participación en otras Ferias y/o Mercados de Artesanía o Agricultura	3	3	0	3	3
f.- Estar inscrito en el Registro de Artesanos de la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
g.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.	3	0	0	0	0
h.- Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio artesanal y, en concreto, en mercadillos artesanales	0	0	0	0	0
i.- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con la actividad artesanal, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.	0	0	0	0	0
j.- Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Artesano, de cualquier Estado miembro.	0	0	0	0	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>13</b>

**SEGUNDO.-** Proponer provisionalmente la adjudicación de autorizaciones para la venta ambulante de artesanía en el mercado de artesanía de Álora "Artesanía en el Chorro" a los siguientes aspirantes, con indicación de los productos autorizados para la venta:

<b>DNI</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>PRODUCTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AUTORIZACIÓN</b>
24.895.892-W	29	PRODUCTOS CÁRNICOS
30.948.672-X	23	JABONES, INCIENSOS, PRODUCTOS ELABORADOS CON CONCHAS, ALPARGATAS
74.847.935-R	23	MIEL
53.685.845-G	20	ALIMENTOS PROCESADOS DE LA ZONA, PANECILLOS, EMPANADAS Y ZUMOS
Y-4011545-Z	13	CUERO, JOYERÍA, LANA

**CUARTO.-** Conceder a los solicitantes admitidos un plazo **de cinco días hábiles**, desde la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal, para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado el plazo para presentar alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos/as, con la puntuación obtenida por orden de prelación, indicando los aspirantes a los cuales se les conceden las autorizaciones objeto de este procedimiento.

**QUINTO.-** Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (Sede Electrónica).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Sánchez Moreno.**